



ACTA ADMINISTRATIVA DEL CIERRE, REFERENTE AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 016/2016 PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA TECHUMBRE METALICA TIPO DOMO, CANCHA DE USOS MÚLTIPLES, C. CAMPO DE AGOSTADERO Y MAIZAL, COL. CAMPOBELLO.

ACTA ADMINISTRATIVA DEL CIERRE QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE LOS CC. ING. XÓCHITL PÉREZ BLANCO EN SU CALIDAD DE SUBDIRECTOR DE OBRA PÚBLICA E INFRAESTRUCTURA, EL ING. ENRIQUE VILLARREAL ALEMÁN COMO JEFE DEL DEPTO. DE CONSTRUCCIÓN Y EL ING. FAUSTINO ACOSTA GANDARA EN SU CALIDAD DE RESIDENTE DE OBRA, QUIEN RECIBE; POR EL CONTRATISTA ING. ARTURO DAVILA DOZAL, QUIEN ENTREGA. PARA HACER CONSTAR LA EXTINCIÓN DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR LAS PARTES EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 016/2016 RESPECTO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA TECHUMBRE METALICA TIPO DOMO, CANCHA DE USOS MÚLTIPLES, C. CAMPO DE AGOSTADERO Y MAIZAL, COL. CAMPOBELLO.

En Chihuahua, Chih., siendo las 12:00 horas del día 22 de Abril de 2016, los suscritos con fundamento en lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, el artículo 200, 201 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, emiten la presente acta administrativa de cierre que da por extinguidos de los derechos y obligaciones asumidos por las partes en el contrato referido, para manifestar lo siguiente:

1.- El día 07 de Marzo de 2016 se formalizó contrato de Obra Pública no. 016/2016 con el contratista Ing. Arturo Davila Dozal, por un monto de \$793,457.38 (setecientos noventa y tres mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 38/100 M.N.), más el correspondiente



Impuesto al Valor Agregado, para la ejecución de la obra **TECHUMBRE METALICA TIPO DOMO, CANCHA DE USOS MÚLTIPLES, C. CAMPO DE AGOSTADERO Y MAIZAL, COL. CAMPOBELLO.**

2.- A la fecha, el importe real ejercido corresponde a la cantidad de **\$793,053.41 (Setecientos noventa y tres mil cincuenta y tres pesos 41/100 M.N.)** más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, a razón de los volúmenes realmente ejecutados consistentes en **VOLUMETRIA SEGÚN ESTIMACIONES.**

3.- Las obligaciones de ambas partes derivadas del Contrato de Obra Pública, antes mencionado en general consisten en la ejecución de la obra conforme a los planos, proyectos, especificaciones y programa de obra, así también de acuerdo a las indicaciones dadas al contratista, para tal efecto el Municipio realizó el pago de la obra, se entregaron los importes correspondiente al anticipo previa entrega de la garantía por parte del contratista, cantidad que fue amortizada con cargo a las estimaciones presentadas por el contratista, así como la garantía de cumplimiento.

Los signantes manifiestan que no existen adeudos y por lo tanto se darán por terminadas las obligaciones que genera el contrato respectivo, sin derecho a ulterior reclamación, con excepción de la garantía para responder de saneamiento para el caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios que permanecerá vigente por el término establecido en la misma.

Se emite la presente acta administrativa de cierre que da por extinguidos de los derechos y obligaciones asumidos por las partes y se firma para constancia en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a los **22 de Abril de 2016.**



AYUNTAMIENTO
CHIHUAHUA
2013 - 2016

POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

ING. XÓCHITL PÉREZ BLANCO
SUBDIRECTOR DE OBRA PÚBLICA E INFRAESTRUCTURA

ING. ENRIQUE VILLARREAL ALEMÁN
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN

ING. FAUSTINO ACOSTA GANDARA
RESIDENTE DE OBRA

POR LA EMPRESA CONTRATISTA

ING. ARTURO DAVILA DOZAL
CONTRATISTA

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ACTA ADMINISTRATIVA DE CIERRE QUE DA POR EXTINGUIDOS DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR LAS PARTES, REFERENTE AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 016/2016, RELATIVO A LA OBRA DENOMINADA TECHUMBRE METALICA TIPO DOMO, CANCHA DE USOS MÚLTIPLES, C. CAMPO DE AGOSTADERO Y MAIZAL, COL. CAMPOBELLO.